

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 14
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de clasificación de residuos sólidos según los almacenes centrales, con la finalidad de que los residuos se agrupen de acuerdo con sus características para ser comercializados y/o evacuados a su disposición final.

2. ALCANCE

El presente documento involucra a todos los Trabajadores, Supervisores, Jefes de Área, Superintendentes y Gerentes de todas las áreas en Cerro Corona, así como los colaboradores de las Empresas Contratistas.

3. DEFINICIONES

- 3.1. Almacén Central:** Lugar o instalación donde se consolida y acumula los residuos provenientes de las diferentes fuentes de la empresa, para su posterior tratamiento, disposición final u otro destino autorizado.
- 3.2. Acopio:** Acción de almacenar un residuo para luego ser enviado a su reaprovechamiento o disposición final.
- 3.3. DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- 3.4. Disposición final:** Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- 3.5. Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):** constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas con mayoría de capital privado, de acuerdo con la actividad que realizan. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM, Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.
- 3.6. Reaprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, elemento o parte del mismo que constituye un residuo. Se reconoce como una técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.
- 3.7. Residuo Impregnado:** Residuo que al mezclarse o interactuar con otros, ha degradado su calidad original a un nivel que es perjudicial para su reaprovechamiento o tratamiento inicial.
- 3.8. Residuos Sólidos No aprovechables:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 14
		Página 2 de 5

3.9. Residuos peligrosos: Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran peligrosos los residuos que presentan por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.

3.10. Residuos no peligrosos: Son aquellos residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad vigente.

3.11. Residuos de Neumáticos fuera de uso (NFU): Neumático del cual su generador se desprende o tiene la intención u obligación de desprenderse, de acuerdo con la normativa vigente. Los cuales son:

- Neumáticos que tengan un aro inferior a 25 pulgadas (Categoría A).
- Neumáticos que tengan un aro igual o superior a 25 pulgadas (Categoría B).

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Trabajadores

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.

4.2 Empresas Contratistas de transporte interno de residuos sólidos

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte de los residuos sólidos desde el punto de almacenamiento primario hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

4.3 Empresas Contratistas

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte **interno** de los residuos sólidos generados en su actividad hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

4.4 Responsable de Áreas/Línea de Supervisión

- Supervisar la correcta disposición de los residuos sólidos en el almacén central correspondiente.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

4.5 Superintendente de Servicios Generales / Supervisor de Servicios Generales

- Recolectar y transportar los residuos almacenados en los cilindros desde los puntos de almacenamiento primario de las áreas de Gold Fields. hasta el almacén central que corresponda.
- Manejar los residuos sólidos domésticos almacenados en los contenedores de Residuos Domésticos e Industriales No Peligrosos desde su recolección del almacenamiento primario, transporte interno hacia el almacén central, almacenamiento y retiro por una EO-RS.

4.6 Área de Almacenes

- Manejar los residuos sólidos almacenados en el Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad) y Almacén de Chatarra.

4.7 Área de Medio Ambiente

- Supervisar que el almacenamiento de los residuos sólidos generados se lleve acabo de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 14
		Página 3 de 5

5. CONTENIDO

5.1. Almacenes Centrales en Cerro Corona

En Cerro Corona se cuenta con los siguientes almacenes centrales:

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos
- Lechos de Secado y Zona de Compostaje.
- Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad).
- Almacén de Chatarra.
- Almacén de Residuos Peligrosos de empresa contratista autorizada

5.1.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos
Lugar físico ubicado al interior de Gold Fields, que cuenta con instalaciones o contenedores donde se almacena de forma temporal manteniendo la segregación de residuos inorgánicos domésticos y residuos industriales no peligrosos. Los mismos que luego son recolectados y transportados fuera de la Unidad Minera a través de una EO-RS hasta un lugar de reutilización, reciclaje, tratamiento o disposición final.

5.1.2. Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- Lechos de Secado de Lodos
Instalaciones o estructuras instaladas dentro del almacén central en mención en las cuales se depositan los lodos provenientes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PLT's).
- Zona de Compostaje
Instalaciones o estructuras instaladas las cuales se almacenan los residuos orgánicos para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA

5.1.3. Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos sólidos peligrosos y los RAEE, provenientes de las diferentes áreas de Gold Fields, en espacios y contenedores adecuados con el fin de contener dicho tipo de residuos, para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA.

5.1.4. Almacén de Chatarra

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos metálicos no peligrosos, madera no impregnada con sustancias peligrosas y plástico tipo HDPE no impregnada con sustancias peligrosas, para luego ser recolectados, transportados y/o comercializados a través de una EO-RS hasta un lugar de tratamiento o disposición final.

5.2. Residuos para almacenarse en Cerro Corona

5.2.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Papel, revistas, periódicos y cartones no impregnados con material peligroso.
- Plásticos
- Vidrios.
- Maleza (poda de jardines)
- Restos de telas, trapos no impregnados con material peligroso.
- Servilletas, toallas de papel
- Envases de alimentos
- Tapers y tecnopor sin alimentos
- Focos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 14
		Página 4 de 5

- Restos de alimentos (para el proceso de compostaje)
- Accesorios de jebe, tubos de PVC, geotextil, mantas plásticas, sacos de polipropileno, caucho y otros no impregnados con material peligroso.
- Equipos de Protección Personal no impregnados con material peligroso.
- Partes de computadoras y otros equipos que no constituyan RAEE.
- Neumáticos fuera de uso
- Tacos de madera o Plástico
- Mantas impregnadas con suelo y/o filtro
- Geosintéticos impregnadas con suelo y/o filtro
- Otros residuos industriales no peligrosos que no estén incluidos en la lista del Almacén de Chatarra.

5.2.2 Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- Residuos orgánicos y similares
- Lodos de las PLT's

5.2.3 Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

5.2.3.1. Residuos Peligrosos

- Insumos químicos fiscalizados (IQF) convertidos en residuos, antes y después de su tratamiento (SSYMA-D06.06).
- Insumos químicos vencidos o deteriorados.
- Trapos, waypes, paños, aserrín y otros similares impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Cartón, papeles, periódicos, revistas, madera, etc., impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Envases con residuos de sustancias toxicas como: thinner, pinturas, esmaltes, aguarrás, anticorrosivos, lubricantes, insumos de limpieza.
- Hidrocarburos, aceite residual y grasas.
- Bolsas de cemento (debe ser entregado por el generador en bolsas o sacos de polipropileno).
- Filtros de solventes corrosivos
- Spray, aerosoles, previamente compactados, etc.
- Pilas, pilas alcalinas, recargables, etc.
- Filtros de aire o aceite
- Carbón activado (debe ser entregado por el generador en bolsas resistentes o sacos de polipropileno)
- Envases de vidrios con residuos de sustancias peligrosas (insumos químicos).
- Residuos impregnados con insumos químicos.
- Baterías
- Tierra impregnada con hidrocarburos.
- Bolsas de insumos químicos (Xantato Amilo Potásico y Xantato Isopropílico).
- Envases de productos químicos (envases plásticos vacíos que contenían reactivos químicos y ácidos sulfúrico, acético, clorhídrico o muriático, perclórico, etc.)
- Sacos de óxido e Calcio (cal)
- EPPs impregnados con material peligroso.
- Otros materiales impregnados con hidrocarburos u otros materiales peligrosos.

5.2.3.2. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

- Aparatos eléctricos y electrónicos considerados en el anexo del SSYMA-D06.11 Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-		U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES		Código: SSYMA-D06.04
			Versión 14
			Página 5 de 5

5.2.4 Almacén de Chatarra

- Chatarra no impregnada con material peligroso (restos de cables de acero y/o metal con o sin cobertura plástica, piezas metálicas, viruta metálica, bolas de acero, clavos, pernos, tuercas en mal estado, planchas, desperdicios de metal, partes de motor, transmisión, barras, cilindros vacíos).
- Accesorios metálicos de iluminación
- Viruta y restos de soldadura (debe ser entregado por el generador en envases aparte, bolsas resistentes, sacos de polipropileno u otro contenedor).
- Madera no impregnada con material peligroso.
- Restos de tuberías de HPDE, geomembranas no impregnadas con materiales peligrosos.
- Otros residuos metálicos no impregnados con materiales peligrosos.

6. ANEXOS

6.1 N.A.

7. REGISTROS CONTROLES Y DOCUMENTACION

7.1 N.A

8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- 8.1. Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 8.2. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- 8.3. Norma Técnica Peruana NTP 900.058 Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.
- 8.4. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jorge Savatierra Guerra	Carlos Cueva	Edwin Zegarra
Ingeniero de Medio Ambiente Sr	Jefe de Medio Ambiente de Operaciones	Gerente de Medio Ambiente, Aguas y Relaves
Fecha: 01/10/2025		Fecha: 09/10/2025